



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

29 OCT 2014 PROYECTO DE ORDENANZA N° _____-CM-14 698-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Modifica Artículo 2º Ordenanza 1511-CM-05. Valor Módulo Fiscal"

ANTECEDENTES

- ORDENANZA 2501-CM-14 Consolida Ordenanzas Fiscales – Módulo Fiscal.
- ORDENANZA 2374-CM-12 Ordenanza Fiscal y modificatorias.
- ORDENANZA 2375-CM-12 Ordenanza Tarifaria y modificatorias.
- ORDENANZA 1940-CM-09 (Abrogada): Modificación Artículo 2º de la Ordenanza 1511-CM-05. Módulo fiscal.
- ORDENANZA 1511-CM-05: Modifica la Ordenanza Fiscal 679-CM-96. Establece el Módulo Fiscal como unidad de medida para la determinación de todas las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos, cánones y multas.
- ORDENANZA 678-CM-96: Ordenanza Tarifaria Municipal.
- ORDENANZA 679-CM-96: Ordenanza Fiscal Municipal.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1511-CM-05 vigente a la fecha, establece el Módulo Fiscal para la determinación de derechos tasas y multas. Asimismo dispone expresamente en sus Fundamentos que "*periódicamente se definirá el valor en pesos que tendrá el módulo fiscal*".

La última actualización del módulo fiscal se realizó a través de la Ordenanza 1940-CM-09 llevando el valor del mismo de un peso (\$1) a dos pesos (\$2). Desde aquel entonces dicho monto no se vio modificado, motivo por el cual resulta conveniente la actualización del Módulo Fiscal, conforme a indicadores macroeconómicos que revelen las variaciones económicas del mercado.

Si consideramos como indicador de las variaciones en los precios, el incremento en los costos de los bienes y servicios que el Municipio requiere para el cumplimiento de sus prestaciones como estado municipal, nos podemos valer de ciertos referentes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reveló un incremento acumulado en los precios del 94,40 % desde la última modificación del módulo fiscal a la fecha. Del mismo modo, si tomamos el Índice de los Costos en la Construcción (ICC) para el mismo período se muestra un aumento del 187 %, mientras que el Índice de Precios Mayoristas (IPM) su incremento fue del 111 %.

Cdr. PEDRO GUILLERMO GUILLERMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DANIEL RUBEN NATANOFF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Todos estos índices son válidos a la hora analizar las variaciones de los costos de los bienes y/o servicios que el Estado Municipal requiere para el cumplimiento de sus prestaciones como tal. Entre ellos podemos mencionar:

- *Costos de los bienes y servicios para la ejecución de trabajos en general;*
- *Costos para la ejecución de obra pública, cuando el Municipio es el propio ejecutor de la obra (recursos humanos y materiales);*
- *Costo de los gastos para el funcionamiento normal y habitual del Municipio (insumos, combustibles, lubricantes, etc.)*
- *Costo de los gastos por servicios (honorarios, seguros, comisiones, etc.)*

En el presente trabajo se ha tomado el promedio de los índices arriba mencionados para de esa forma readecuar el valor del módulo fiscal (inalterado desde hace 5 años) reflejando de la mejor forma posible la variación en los costos de los bienes y/o servicios a lo largo de este período.

AUTOR: Intendenta Municipal Lic. Maria Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Hacienda. Cdor. Guillermo Pérez Gallinger.

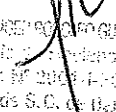
El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

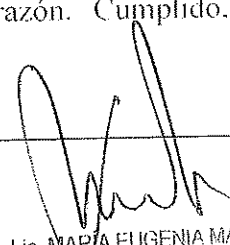
Art. 1º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 1511-CM-05, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) Se establece en PESOS CUATRO CON 50/100 (\$.4.50.-) el valor del Módulo Fiscal”.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómcse razón. Cumplido. archívese.


Cdor. GUILLERMO PÉREZ GALLINGER
Secretario de Hacienda
Resolución N° 2009-1-014
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendenta Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche